



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2026 de fecha 18 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-021/2026

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2025 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL-DE CORONEL OVIEDO", CON ID N° 471.420.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 244/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de febrero de 2026, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 044/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 77/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO", con ID N° 471.420; y

CONSIDERANDO: Que, se procede a rectificar el Informe Final, en atención a un error involuntario en el apartado VII - VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el punto 13 en capacidad de almacenamiento de reactivos a bordo, se encuentra un error de tipeo en el punto mencionado;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos elaborado en base a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación de Ofertas, elevó su Informe Rectificadorio a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el visto bueno del

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2026 de fecha 18 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-021/2026

Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 10 de febrero de 2026, del Memorando DOP/COP/N° 044/2026, de fecha 10 de febrero de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1 de fecha 10 de febrero de 2026, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 77/2025 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO", con ID N° 471.420, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *DP*
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.